



**MuniNebaj**

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 69-2024-SEC de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 69-2024-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el Contrato Administrativo Número CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024), del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHE (ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, PARA LA ALDEA VICALAMA Y SUMAL GRANDE Y COMUNIDADES CIRCUNVECINAS)", de fecha dieciocho de Abril del año dos mil veinticuatro, con un monto de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 209,880.00), suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché y la empresa denominada "CONSTRUCTORA MANOS A LA OBRA" y teniendo la fianza de cumplimiento a la vista, requiere de la aprobación correspondiente, como lo indica el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica.

**POR TANTO:** El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

**I)** Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024), de fecha dieciocho de Abril del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor ALCALDE MUNICIPAL, RAMÓN RAYMUNDO CETO y la señor FEDEDMAN FEIDER CALDERÓN RODAS, Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA MANOS A LA OBRA", la cual fue contratada para el Proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHE (ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, PARA LA ALDEA VICALAMA Y SUMAL GRANDE Y COMUNIDADES CIRCUNVECINAS)", contrato cuyo monto es por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 209,880.00)

**II)** Trasladar copia del identificado documento a la Contraloría General de Cuentas, para su registro y efectos legales, con certificación de la presente resolución.

**III)** Con certificación de la presente resolución, trasladar el expediente respectivo a la DAFIM, para el trámite legal correspondiente, facultando al señor Director de la DAFIM, para que proceda a llevar a cabo las diligencias de ley.

**IV)** Trasládase certificación de la presente resolución a la Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y demás efectos.

**V)** La presente resolución es de efecto inmediato. Certifíquese.



**MuniNebaj**

*¡Construyendo Futuro!*

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**GASPAR FREDY COBO BRITO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Vo. Bo. FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMAN**  
**ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO**